

**DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LAS ACTIVIDADES
MINERAS: “BENEFICIO, FUNDICIÓN Y REFINACIÓN DE
MINERALES METÁLICOS EN PLANTA DE BENEFICIO CAYO
GOLD (CÓDIGO 30000443), UBICADA EN EL SECTOR EL
PACHE, CANTÓN PORTOVELO, PROVINCIA DE EL ORO”**

**CAPITULO 10. INCLUSIÓN DE OBSERVACIONES
GENERADAS EN LA FASE INFORMATIVA DEL PROCESO DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA CONSULTA
AMBIENTAL**

PROMOTOR:



ELABORADO POR:

ENERMILL CIA LTDA/TAIAO
MAATE-SUIA-0167-CC



PORTOVELO

MAYO 2026

1 ANTECEDENTES

Mediante Oficio Nro. MAE-SCA-2026-0003-O, de 07 de abril de 2026, la Subsecretaria de Calidad Ambiental, sobre la base del Informe Técnico Nro. MAE-000073-DRA-2026, de 07 de abril de 2026, establece que el *“DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LAS ACTIVIDADES MINERAS: “BENEFICIO, FUNDICIÓN Y REFINACIÓN DE MINERALES METÁLICOS EN PLANTA DE BENEFICIO CAYO GOLD (CÓDIGO 30000443), UBICADA EN EL SECTOR EL PACHE, CANTÓN PORTOVELO, PROVINCIA DE EL ORO”*, **CUMPLE**, con todos los requerimientos técnicos estipulados en la normativa ambiental vigente; y emite **pronunciamiento técnico favorable** al proyecto citado.

Adicionalmente, se informó que se procederá con el Proceso de Participación Ciudadana para la Consulta Ambiental para el *“DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LAS ACTIVIDADES MINERAS: “BENEFICIO, FUNDICIÓN Y REFINACIÓN DE MINERALES METÁLICOS EN PLANTA DE BENEFICIO CAYO GOLD (CÓDIGO 30000443), UBICADA EN EL SECTOR EL PACHE, CANTÓN PORTOVELO, PROVINCIA DE EL ORO”*, de conformidad a lo establecido en el Decreto Ejecutivo Nro. 754 publicado en el Registro Oficial – Segundo Suplemento Nro. 323 de 02 de junio de 2023, así como lo determinado en la Sentencia 51-23-IN/23, de la Corte Constitucional, del 9 de noviembre de 2023.

Con fecha 13, 14 y 15 de abril de 2026, se desarrolló la visita previa en el área de influencia directa e indirecta del proyecto: *“DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LAS ACTIVIDADES MINERAS: “BENEFICIO, FUNDICIÓN Y REFINACIÓN DE MINERALES METÁLICOS EN PLANTA DE BENEFICIO CAYO GOLD (CÓDIGO 30000443), UBICADA EN EL SECTOR EL PACHE, CANTÓN PORTOVELO, PROVINCIA DE EL ORO”*.

Mediante memorando Nro. MAE-SCA-2026-0368-ME, de 24 de abril de 2026, la Subsecretaria de Calidad Ambiental, sobre la base del informe técnico Nro. MAE-SCA-DRA-PCA-2026-0011, de 22 de abril de 2026, remitido mediante memorando Nro. MAE-DRA-2026-0566-ME, de 22 de abril de 2025, **APRUEBA** los medios de convocatoria y los mecanismos informativos para la ejecución de la FASE INFORMATIVA del Proceso de Participación Ciudadana para la Consulta Ambiental del *“DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LAS ACTIVIDADES MINERAS: BENEFICIO, FUNDICIÓN Y REFINACIÓN DE MINERALES METÁLICOS EN PLANTA DE BENEFICIO CAYO GOLD (CÓDIGO 30000443), UBICADA EN EL SECTOR EL PACHE, CANTÓN PORTOVELO, PROVINCIA DE EL ORO”*.

Durante los días 4 al 19 de mayo de 2026, se realizaron los mecanismos de convocatoria y estuvieron en funcionamiento los mecanismos de información y participación dispuestos por el Ministerio de Ambiente y Energía.

Mediante oficio Nro. MAE-SCA-2026-1230-OF, de 29 de mayo de 2026, la Subsecretaria de Calidad Ambiental, remite al operador el Informe Técnico Nro. MAE-SCA-DRA-PCA-2026-0021, de 28 de mayo de 2026, remitido por la Dirección de Regularización Ambiental mediante memorando Nro. MAE-DRA-2026-0777-ME, de 29 de mayo de 2026, y solicita incluir en el *“DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LAS ACTIVIDADES MINERAS: BENEFICIO, FUNDICIÓN Y REFINACIÓN DE MINERALES METÁLICOS EN PLANTA DE BENEFICIO CAYO GOLD (CÓDIGO 30000443), UBICADA EN EL SECTOR EL PACHE, CANTÓN PORTOVELO, PROVINCIA DE EL ORO”*, las opiniones y observaciones que surgieron durante la Fase Informativa del Proceso de



Participación Ciudadana para la Consulta Ambiental del mencionado estudio de impacto ambiental, siempre y cuando sean técnica y económicamente viables, y justificar las opiniones u observaciones que no hayan sido incluidas en el instrumento técnico ambiental

Con base en la información contenida en el Informe de Sistematización de la Fase Informativa del Proceso de Participación Ciudadana para la Consulta Ambiental del proyecto “DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LAS ACTIVIDADES MINERAS: BENEFICIO, FUNDICIÓN Y REFINACIÓN DE MINERALES METÁLICOS EN PLANTA DE BENEFICIO CAYO GOLD (CÓDIGO 30000443), ubicada en el Sector El Pache, Cantón Portovelo, Provincia de El Oro, Ecuador, Informe Técnico: Nro. MAE-SCA-DRA-PCA-2026-0021, remitido mediante oficio Nro. MAE-SCA-2026-1230-OF, de 29 de mayo de 2026, se procede con el análisis de las opiniones y observaciones generadas en la Fase Informativa del proceso en mención.

2. INCLUSIÓN DE OPINIONES Y OBSERVACIONES

2.1. CENTRO DE INFORMACIÓN PÚBLICA FIJO

En conformidad al Informe Técnico: Nro. **MAE-SCA-DRA-PCA-2026-0021** remitido mediante oficio Nro. MAE-SCA-2026-1230-OF, de 29 de mayo de 2026, en este mecanismo informativo los visitantes no registraron visitas, opiniones y observaciones.

2.2. CENTRO DE INFORMACIÓN PÚBLICA ITINERANTE

No.	ACTOR SOCIAL	OBSERVACIÓN	INCLUSIÓN O NO DENTRO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	REFERENCIA
1.	Veliz Alexander	Cuanto tiempo de renueva	<p>No se incluye en el estudio dado que no es una observación técnica o económicamente viable para el estudio de impacto Ambiental. Se trata de una pregunta de carácter informativo.</p> <p>El permiso ambiental administrativo que corresponde a este tipo de actividad es una Licencia Ambiental.</p> <p>La vigencia de la Licencia Ambiental dependerá de la vigencia del derecho minero y del cumplimiento de las obligaciones ambientales estipuladas en ella y en el Plan de Manejo del Estudio de Impacto Ambiental aprobado de la planta de beneficio.</p>	NA
2.	Ángel Guevara	Proceso de regulación	<p>No se incluye en el estudio dado que no es una observación técnica o económicamente viable para el estudio de impacto Ambiental. Se trata de una pregunta de carácter informativo.</p> <p>La Planta de Beneficio Cayo Gold se encuentra en proceso de regularización ambiental, para la obtención de la Licencia Ambiental y ha presentado el Estudio de</p>	NA



No.	ACTOR SOCIAL	OBSERVACIÓN	INCLUSIÓN O NO DENTRO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	REFERENCIA
			Impacto Ambiental. En este momento, se encuentra atravesando el Proceso de Participación Ciudadana para la Consulta Ambiental, de acuerdo con lo establecido en la normativa ambiental vigente.	

2.3. ASAMBLEA INFORMATIVA

NRO.	ACTOR SOCIAL	INTERVENCIÓN	RESPUESTA A INTERVENCIÓN	OBSERVACIÓN	INCLUSIÓN O NO DENTRO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	REFERENCIA
1	Señor Jonathan Marín – Comunidad	Mi pregunta es la siguiente. Usted dijo que iba a hacer el tema de la recirculación de agua, ¿verdad? ¿Hasta qué punto llegaría con la recirculación de agua?	Paola Cuaspud, facilitadora ambiental —Ya. Este es un proceso que realizan las plantas de beneficio. Sin embargo, hay una etapa en la que ya llega a saturarse y esa agua ya no podría ser reutilizada. Entonces, ahí sí va a necesitar un tratamiento para su disposición como tal. Eso podríamos anotarlo como compromiso, como observación: ¿cuál será el	Recirculación de agua. Hasta qué punto llegaría con la recirculación de agua.	Se incluye la observación en el Estudio de Impacto Ambiental, en el capítulo de “Descripción del proyecto” una breve explicación, ya que, la recirculación de agua en circuito cerrado tiene un límite técnico debido a la acumulación de contaminantes (sólidos disueltos, metales y reactivos) que incrementan la conductividad y pueden dañar la maquinaria o afectar la recuperación del mineral. Cuando se alcanza este punto crítico, se vuelve indispensable implementar una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) que funcione como una "purga controlada", permitiendo evacuar de forma segura el agua	Capítulo 1.2 Descripción del Proyecto 4.4.4.4.6 Diagrama de Flujo del balance hídrico Pág. 81 4.4.4.1.7 Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Pág. 82 Capítulo 8. Plan de Manejo Ambiental



			<p>manejo y hasta qué punto se recircula el agua para su posterior tratamiento? Entonces, eso le vamos a anotar, ¿ya?</p> <p>Aquí tenemos a la técnica que nos va a ayudar con una aclaración.</p> <p>Nelly Tobar, técnico de la consultora ambiental</p> <p>—Buenas tardes con todos. Sí, la empresa tiene el sistema de recirculación de agua y también tiene a futuro, ya tiene aprobado para poner en funcionamiento una PTAR. Sin embargo, esto no está incluido en el estudio de impacto ambiental. Lo habíamos incluido en un inicio; sin embargo, después de las revisiones del Ministerio del Ambiente, lo retiramos porque no es una actividad que se vaya a realizar ahora, sino que la van a hacer después. Está contemplada, está</p>		<p>saturada y garantizando que el efluente final cumpla con los límites permisibles de la normativa ambiental ecuatoriana.</p> <p>En este sentido, el Plan de Manejo Ambiental presenta la medida 1.3 en el Plan de Prevención y Mitigación y se incluye la medida 1.5 que garantizan mantener el proceso de recirculación hasta que se demuestre formalmente la eficiencia técnica y operatividad óptima de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).</p> <p>Adicionalmente, se incrementan las medidas 6.13 y 6.14 para el monitoreo periódico de parámetros físico-químicos en el agua de recirculación para identificar el punto de saturación en que se debería tratar el agua en la PTAR.</p>	<p>Tabla 8-1. Plan de Prevención y Mitigación – Calidad de Agua. Medidas 1.3, 1.5 Pág. 5 y 6</p> <p>Tabla 8.29 Plan de Monitoreo y Seguimiento Medidas 6.13 y 6.14 Pág. 82</p>
--	--	--	---	--	--	--



			<p>aprobada por parte de la autoridad también, pero no está incluida todavía en el estudio de impacto ambiental.</p> <p>Lo que sí está incluido es que, cuando ellos vayan a activar el tema de la PTAR, tendrán que modificar el Plan de Manejo Ambiental para ajustarlo a ese sistema.</p> <p>Paola Cuaspud, facilitadora ambiental</p> <p>—Listo. Este sería uno de los puntos, una de las observaciones que surge en esta asamblea. Entonces, esta va a ser una opinión que va a pasar al proceso de sistematización para verificar su inclusión en el instrumento técnico ambiental.</p>			
2.1	Señora Yulisa Aguilar – Alcaldesa de Portovelo	Voy a hablar como ciudadana. Una de las preocupaciones que tiene la ciudadanía siempre es conocer el tema del manejo responsable de los desechos o residuos del	Paola Cuaspud, facilitadora ambiental Bueno, como lo había mencionado la técnica de la compañía consultora, tenemos un plan emergente	Manejo responsable de desechos o residuos del tratamiento de la planta de beneficio.	El EsIA contempla en su Plan de Manejo Ambiental, el Plan de Manejo de Desechos, mismo que incluye medidas para el manejo responsable de los desechos. Adicionalmente, se incluye la medida 1.7 para que la empresa actualice el RGDP con el fin de incluir los lodos de	Capítulo 8. Plan de Manejo Ambiental Tabla 8.12 Plan de Manejo de Desechos – Manejo de desechos Peligrosos

		<p>tratamiento de las plantas de beneficio. Acababa de escuchar la pregunta sobre la recirculación de agua. También le escuchaba a la técnica hablar de que, a futuro, se construirá una planta de tratamiento de aguas residuales.</p>	<p>de acción en el cual se ha establecido la construcción de esta planta. Esto lo podríamos incluir en este estudio de impacto ambiental para que, como lo dije, este sea el espacio donde podamos hacer observaciones y esto sirva como un mecanismo adicional para implementar este sistema de tratamiento y, como tal, la compañía cumplir con la normativa. En este caso, en el estudio está contemplado el proceso de recirculación. No habría ninguna descarga; pero, como vamos a implementar esta PTAR, sí sería de modificar este estudio de impacto ambiental. Habría que verificar de qué manera se sistematiza esta observación, cómo la evalúan y analizan, qué información nos presentan y si eso forma parte de este nuevo instrumento técnico</p>		<p>tratamiento de efluentes industriales y demás desechos específicos generados por la operación de la nueva PTAR.</p>	<p>y/o especiales. Pág. 32 Tabla 8-1. Plan de Prevención y Mitigación – Calidad de Agua. Medida 1.7 Pág. 6</p>
2.2		<p>Creo que todos fuimos testigos de que, después de la paralización de las actividades de las plantas de beneficio en el mes de febrero de este año, ha habido ese compromiso — porque siempre tengo que resaltarlo— ha habido ese compromiso de la gran mayoría de los empresarios que tienen plantas de beneficio de buscarle una salida a la problemática que tenemos con el tratamiento o el desalojo de las arenas. Entiendo que hoy la normativa quizás no lo exige y que por eso la licencia ha sido presentada de esa manera,</p>		<p>Tratamiento y disposición de “arenas”, desalojo adecuado de desechos y preocupación de ser arrojados al río.</p>	<p>El EsIA, en su capítulo “Descripción del proyecto” especifica que la disposición final de los relaves se hará a la relavera comunitaria El Tablón. Adicionalmente, se incluyen las medidas 2.15 y 2.16 en el Plan de Manejo Ambiental, dirigida a monitorear y registrar de forma sistemática el volumen de relaves generados en la planta de beneficio y asegurar que su entrega en la relavera El Tablón se realice bajo condiciones de conciliación de masas y seguridad ambiental.</p>	<p>Capítulo 1.2 Descripción del Proyecto 3 Ciclo de vida – 3.7 Gestión del Residuo / Disposición final Pág. 15 4.4.7.1.2 Colas de cianuración Pág. 90 Capítulo 8. Plan de Manejo Ambiental Tabla 8-12. Plan de Manejo de Desechos – Manejo de desechos peligrosos y/o especiales. Medidas 2.15 y 2.16 Pág. 33 y 34</p>

2.3	<p>pero es importante, por cumplimiento ambiental y sobre todo por responsabilidad social, manejar adecuadamente el tema de los desechos.</p> <p>Portovelo existe una relavera comunitaria donde tienen que ser trasladados todos los desechos, y la preocupación ciudadana siempre es que estos pudiesen ser arrojados al río.</p> <p>El río La Calera ha sido afectado durante muchos años de manera grave y, por eso, nuestro país tiene una demanda internacional. Yo creo que es el momento de ir parando esa situación y de ir remediando poco a poco esta problemática, porque los proyectos existentes en este sector y los proyectos nuevos que se están sumando no van a funcionar uno, ni dos años; son proyectos a largo plazo. Y la única manera de poder convivir armónicamente —la</p>	<p>ambiental.</p> <p>Habría que modificarlo, la descripción del proyecto, el Plan de Manejo Ambiental, el cronograma valorado y su capítulo de evaluación de impactos. Los cuatro serían analizados y actualizados con base en lo que correspondería.</p> <p>Entonces, como parte de esto, yo he anotado aquí también como otra observación o compromiso es el manejo de aguas residuales para el río La Calera en cuanto a la instalación de una PTAR.</p> <p>Aquí me están pasando un comunicado que ha sido emitido por nuestra señora subsecretaria del Ministerio, en donde ya se les está aprobando este plan de acción.</p> <p>Entonces, al tener ya una aprobación previa, podríamos incluirlo en este instrumento técnico</p>	<p>Manejo de aguas residuales.</p>	<p>Se incluye la observación en el Estudio de Impacto Ambiental.</p> <p>De acuerdo con los mecanismos de control y seguimiento, la Planta de Beneficio Cayo Gold posee un Plan de Acción previamente aprobado por la Autoridad Ambiental, donde se establecen dos medidas para la implementación de una PTAR, que son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar estudio técnico para la implementación y construcción de la "Planta de Tratamiento de Aguas Residuales" (PTAR) para las aguas residuales de procesos. - Construcción de la "Planta de Tratamiento de Aguas Residuales" (PTAR) para las aguas residuales de los procesos provenientes de relaveras y tanques de sedimentación final. <p>Por lo cual, se incluye información en el capítulo 1.2 “Descripción del Proyecto”, acápite 4.4.4.1.7 donde se detalla el proceso para la implementación y construcción de una PTAR, posterior a la aprobación de los estudios técnicos definitivos que detallarán sus características.</p> <p>Adicionalmente, como parte de este análisis se han complementado los análisis del capítulo 5 “Determinación de Áreas de Influencia” en el acápite 5.3.1.2 que determina el área de</p>	<p>Capítulo 1.2 Descripción del Proyecto</p> <p>4.4.4.1.7 Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Pág. 81</p>
2.4		<p>Acciones de para protección de los ríos.</p>	<p>Implementación de una PTAR y cumplimiento ambiental.</p>		<p>Capítulo 5. Determinación de Áreas de Influencia y Áreas Sensibles</p> <p>5.3.1.2 All Hidrología y Agua Pág. 10</p> <p>5.4 Áreas de Sensibilidad 5.4.2.2 Agua Pág. 17</p>
2.5		<p>Capítulo 7. Evaluación de Impactos Ambientales</p> <p>7.3.1.2 Recurso Agua Pág. 7</p>	<p>Capítulo 8. Plan de Manejo Ambiental</p>		



		<p>comunidad, el empresario y la ciudadanía en general— será trabajando de manera responsable.</p> <p>Mi recomendación siempre, y yo sé que los técnicos cumplen los lineamientos, es que se revisen todos los cumplimientos de las normativas y, principalmente, el manejo responsable de las aguas residuales, porque eso generaría una grave implicación o afectación a nuestros ríos.</p> <p>El río La Calera ya está afectado, se une con el Amarillo y forman el río Grande, y esto puede causar algún problema futuro.</p> <p>Vuelvo y repito: no es una situación que se vaya a remediar de hoy para mañana, pero estoy segura de que existe ese compromiso de los empresarios de ir buscando alternativas que permitan mitigar este impacto y, sobre todo, darle una solución</p>	<p>ambiental.</p> <p>Como lo dije, pasamos a una fase de sistematización y posteriormente vendríamos hacia ustedes a presentarles este nuevo instrumento técnico y se indicaría qué apartados fueron modificados o readecuados en el estudio de impacto ambiental.</p>		<p>influencia directa, y en el acápite 5.4.2.2 sobre la sensibilidad de agua.</p> <p>Adicionalmente, en el capítulo 7 “Evaluación de Impactos Ambientales”, en el acápite 7.3.1.2 se ajusta la valoración de los impactos considerando la implementación de la PTAR.</p> <p>Finalmente, en el capítulo 8 “Plan de Manejo Ambiental”, en el Plan de Prevención y Mitigación de Impactos de la Calidad del Agua se han incluido medidas ambientales aplicables para el funcionamiento de la PTAR que se dirigen a garantizar la ausencia de descargas hasta que se demuestre la eficiencia y operatividad óptimas de la PTAR, ejecutar inspecciones técnicas periódicas para garantizar el buen funcionamiento de la PTAR.</p> <p>En el Plan de Monitoreo y Seguimiento - Medidas Generales, se establecen medidas ambientales aplicables al monitoreo de efluentes previo tratamiento y cumplimiento de los límites máximos permisibles, garantizándose de esta manera la protección del Río Calera.</p> <p>La Planta de Beneficio Cayo Gold implementará la PTAR dentro del plazo establecido en el Plan de Acción aprobado, una vez que se levante la suspensión de actividades. Hasta que concluya dicho periodo y se verifique la operatividad del</p>	<p>Tabla 8-1. Plan de Prevención y Mitigación – Calidad de Agua. Medidas 1.4, 1.5, 1.6 y 1.7 Pág. 5 y 6</p> <p>Tabla 8-29 Plan de Monitoreo y Seguimiento. Medidas 6.15, 6.16, 6.17 y 6.18 Pág. 83</p> <p>Resumen Ejecutivo 1.1 Introducción y Ficha Técnica (Capítulo 1) Pág. 1</p>
--	--	--	--	--	---	---



		<p>definitiva. Posiblemente, la construcción de PTAR sea una de ellas. Entiendo que no es algo tan fácil, pero tampoco imposible. Y cuando hay voluntad, deseo de servicio y de trabajar por una comunidad, yo pienso que cualquier cosa se puede solucionar.</p>			<p>sistema, se mantendrá de forma estricta el proceso de recirculación interna del agua, garantizando la política de cero descargas hacia cuerpos hídricos superficiales. Una vez concluidos los trabajos de construcción y optimización de la PTAR, se procederá a efectuar las descargas correspondientes, asegurando de manera permanente el cumplimiento estricto de los límites máximos permisibles estipulados en la normativa ambiental vigente.</p> <p>En virtud de los cambios realizados en los capítulos citados, también se ha realizado la actualización del Resumen Ejecutivo del proyecto.</p>	
3	Sr. Emanuel Parra	¿qué opciones de trabajo habría en la empresa?	<p>Paola Cuaspud, facilitadora ambiental —En el Plan de Relaciones Comunitarias tenemos un programa exclusivo para la contratación de mano de obra. Ahí se priorizará la contratación de mano de obra local y también de las zonas aledañas. Tal vez el señor nos podría explicar qué mecanismos utilizan para realizar la contratación de personal en</p>	Opciones de trabajo en la empresa	<p>Se incluye en el Estudio de Impacto Ambiental. El PMA cuenta con un Plan de relaciones comunitarias que especifica medidas para la contratación de mano de obra local. Sin embargo, de acuerdo con la presente observación y los procedimientos internos de la empresa, se incluye la medida 5.13 en el Plan de Relaciones Comunitarias, Sub plan de Mano de Obra Local, para que la empresa fortalezca la socialización de los procesos de convocatoria de personal cuando sea requerido.</p>	<p>Capítulo 8. Plan de Manejo Ambiental Tabla 8-26. Plan de Relaciones Comunitarias – Mano de Obra Local. Medida 5.13 Pág. 73</p>



			<p>la compañía. El operador nos va a ayudar con esa pregunta para aclararlo. Ronald Ochoa, delegado del operador —Muy buenas tardes. Le respondo la pregunta del señor. Bueno, la planta de beneficio Cayo Gold operaba con 26 trabajadores, quienes cumplen jornadas rotativas, actualmente la planta por la Resolución 05 del Ministerio de Ambiente y Energía, se encuentra en un estado de suspensión. Por lo cual, los trabajadores se encuentran en un estado de suspensión laboral hasta que se pueda retomar, una vez que se obtenga el pronunciamiento favorable en el licenciamiento correspondiente. La metodología de contratación que tenemos como departamento de</p>			
--	--	--	--	--	--	--





			<p>talento humano se identifica las necesidades laborales y las vacantes que se tienen disponibles dentro de la empresa.</p> <p>Con eso se realizan procesos de convocatoria a través de las redes sociales de la empresa. Se emiten las convocatorias y se reciben en las oficinas de la empresa los perfiles y hojas de vida, las cuales son analizadas, y los perfiles idóneos se los llaman a entrevistas y, con ello, se designa a la persona que tiene las capacidades y cumple los requerimientos laborales que se tiene para las vacantes disponibles en la empresa.</p> <p>Entonces, esa es la metodología, ingeniera. Al señor que nos realizó la pregunta, para que, una vez que la empresa pueda retomar el trabajo y existan nuevas vacantes, estén atentos a las convocatorias</p>			
--	--	--	--	--	--	--



			que se hagan por redes sociales de la compañía para que puedan presentar sus hojas de vida.			
--	--	--	---	--	--	--

2.4. ACTA DE ASAMBLEA INFORMATIVA

NRO.	OBSERVACIÓN	INCLUSIÓN O NO DENTRO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	REFERENCIA
1	Hasta que momento se realiza la recirculación de aguas industriales.	<p>Se incluye la observación en el Estudio de Impacto Ambiental, en el capítulo de “Descripción del proyecto” una breve explicación, ya que, la recirculación de agua en circuito cerrado tiene un límite técnico debido a la acumulación de contaminantes (sólidos disueltos, metales y reactivos) que incrementan la conductividad y pueden dañar la maquinaria o afectar la recuperación del mineral. Cuando se alcanza este punto crítico, se vuelve indispensable implementar una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) que funcione como una "purga controlada", permitiendo evacuar de forma segura el agua saturada y garantizando que el efluente final cumpla con los límites permisibles de la normativa ambiental ecuatoriana.</p> <p>En este sentido, el Plan de Manejo Ambiental presenta la medida 1.3 en el Plan de Prevención y Mitigación y se incluye la medida 1.5 que garantizan mantener el proceso de recirculación hasta que se demuestre formalmente la eficiencia técnica y operatividad óptima de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR).</p>	<p>Capítulo 1.2 Descripción del Proyecto 4.4.4.4.6 Diagrama de Flujo del balance hídrico Pág. 81 4.4.4.1.7 Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Pág. 82</p> <p>Capítulo 8. Plan de Manejo Ambiental Tabla 8-1. Plan de Prevención y Mitigación – Calidad de Agua. Medidas 1.3, 1.5 Pág. 5 y 6</p> <p>Tabla 8.29 Plan de Monitoreo y Seguimiento Medidas 6.13 y 6.14 Pág. 82</p>



“DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LAS ACTIVIDADES MINERAS: “BENEFICIO, FUNDICIÓN Y REFINACIÓN DE MINERALES METÁLICOS EN PLANTA DE BENEFICIO CAYO GOLD (CÓDIGO 30000443), UBICADA EN EL SECTOR EL PACHE, CANTÓN PORTOVELO, PROVINCIA DE EL ORO””

MARZO 2026 | 15

		Adicionalmente, se incrementan las medidas 6.13 y 6.14 para el monitoreo periódico de parámetros físico-químicos en el agua de recirculación para identificar el punto de saturación en que se debería tratar el agua en la PTAR.	
--	--	---	--



Registro No.
MAATE-SUIA-
0167-CC

Dirección: Austria e Irlanda, Edificio Caravaggio
T. Celular: (593 9) 97173603
C. Electrónico: dlara@taiao.com.ec



2	<p>Instalación de una PTAR para aguas industriales y protección del Rio Calera de descargas no controladas.</p>	<p>En función de lo solicitado con respecto al manejo de aguas residuales, implementación de una PTAR y las acciones para la protección de los ríos, se modifica el Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Acción previamente aprobado por la Autoridad que posee la Planta de Beneficio Cayo Gold, donde se establecen dos medidas para la implementación de una PTAR, que son:</p> <ul style="list-style-type: none">- Realizar estudio técnico para la implementación y construcción de la "Planta de Tratamiento de Aguas Residuales" (PTAR) para las aguas residuales de procesos.- Construcción de la "Planta de Tratamiento de Aguas Residuales" (PTAR) para las aguas residuales de los procesos provenientes de relaveras y tanques de sedimentación final. <p>Por lo cual, se incluye información en el capítulo 1.2 “Descripción del Proyecto”, acápite 4.4.4.1.7 donde se detalla el proceso para la implementación y construcción de una PTAR, posterior a la aprobación de los estudios técnicos definitivos que detallarán sus características.</p> <p>Adicionalmente, como parte de este análisis se han complementado los análisis del capítulo 5 “Determinación de Áreas de Influencia” en el acápite 5.3.1.2 que determina el área de influencia directa, y en el acápite 5.4.2.2 sobre la sensibilidad de agua.</p> <p>Adicionalmente, en el capítulo 7 “Evaluación de Impactos Ambientales”, en el acápite 7.3.1.2 se ajusta la valoración de los impactos considerando la implementación de la PTAR.</p> <p>Finalmente, en el capítulo 8 “Plan de Manejo Ambiental”, en el Plan</p>	<p>Capítulo 1.2 Descripción del Proyecto 4.4.4.1.7 Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Pág. 81</p> <p>Capítulo 5. Determinación de Áreas de Influencia y Áreas Sensibles 5.3.1.2 All Hidrología y Agua Pág. 10 5.4 Áreas de Sensibilidad 5.4.2.2 Agua Pág. 17</p> <p>Capítulo 7. Evaluación de Impactos Ambientales 7.3.1.2 Recurso Agua Pág. 7</p> <p>Capítulo 8. Plan de Manejo Ambiental Tabla 8-1. Plan de Prevención y Mitigación – Calidad de Agua. Medidas 1.4, 1.5, 1.6 y 1.7 Pág. 5 y 6 Tabla 8-29 Plan de Monitoreo y Seguimiento. Medidas 6.15, 6.16, 6.17 y 6.18 Pág. 83</p> <p>Resumen Ejecutivo 1.1 Introducción y Ficha Técnica (Capítulo 1)</p>
---	---	--	---



		<p>de Prevención y Mitigación de Impactos de la Calidad del Agua se han incluido medidas ambientales aplicables para el funcionamiento de la PTAR que se dirigen a garantizar la ausencia de descargas hasta que se demuestre la eficiencia y operatividad óptimas de la PTAR, ejecutar inspecciones técnicas periódicas para garantizar el buen funcionamiento de la PTAR.</p> <p>En el Plan de Monitoreo y Seguimiento - Medidas Generales, se establecen medidas ambientales aplicables al monitoreo de efluentes previo tratamiento y cumplimiento de los límites máximos permisibles, garantizándose de esta manera la protección del Río Calera.</p> <p>La Planta de Beneficio Cayo Gold implementará la PTAR dentro del plazo establecido en el Plan de Acción aprobado, una vez que se levante la suspensión de actividades. Hasta que concluya dicho periodo y se verifique la operatividad del sistema, se mantendrá de forma estricta el proceso de recirculación interna del agua, garantizando la política de cero descargas hacia cuerpos hídricos superficiales.</p> <p>Una vez concluidos los trabajos de construcción y optimización de la PTAR, se procederá a efectuar las descargas correspondientes, asegurando de manera permanente el cumplimiento estricto de los límites máximos permisibles estipulados en la normativa ambiental vigente.</p> <p>En virtud de los cambios realizados en los capítulos citados, también se ha realizado la actualización del Resumen Ejecutivo del proyecto.</p>	Pág. 1
--	--	--	--------



3	Mecanismos de contratación de personal.	<p>Se incluye en el Estudio de Impacto Ambiental la medida 5.13 en el Plan de Relaciones Comunitarias, Sub plan de Mano de Obra Local, para que la empresa fortalezca la socialización de los procesos de convocatoria de personal cuando sea requerido.</p>	<p>Capítulo 8. Plan de Manejo Ambiental Tabla 8-26. Plan de Relaciones Comunitarias – Mano de Obra Local. Medida 5.13 Pág. 73</p>
---	---	---	--

2.5. PÁGINA WEB Y REDES SOCIALES

En conformidad al Informe Técnico: Nro. MAE-SCA-DRA-PCA-2026-0021 remitido mediante oficio Nro. MAE-SCA-2026-1230-OF, de 29 de mayo de 2026, en estos mecanismos informativos no se tuvo el registro de opiniones y observaciones realizadas por la ciudadanía.

2.6. CORREO ELECTRÓNICO

NRO.	ACTOR SOCIAL	OBSERVACIÓN	SISTEMATIZACIÓN	INCLUSIÓN O NO DENTRO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	REFERENCIA
	Juddy Proaño	Tengo una observación acerca del "DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LAS ACTIVIDADES MINERAS: BENEFICIO, FUNDICIÓN Y REFINACIÓN DE MINERALES METÁLICOS EN PLANTA DE BENEFICIO CAYO GOLD (CÓDIGO 30000443), UBICADA EN EL SECTOR EL PACHE, CANTÓN PORTOVELO, PROVINCIA DE EL ORO", por lo que leí el capítulo 3	Sistema de referencia cartográfica empleado en algunos mapas de la línea base física, donde se indica el uso del DATUM/UTM Zona 18S, y área del proyecto corresponde generalmente a la Zona UTM 17S. Verificación de la proyección cartográfica utilizada y corroborar la correcta georreferenciación de la información espacial presentada.	La presente observación no se considera para una modificación al Estudio de Impacto Ambiental. La recopilación de información en campo y la estructuración de la base de datos geográfica (<i>geodatabase</i>) para el Estudio de Impacto Ambiental se desarrollaron de manera integral utilizando el sistema de referencia	Anexo E. Cartografía Capítulos del Estudio de Impacto Ambiental



		<p>del cual consta el diagnóstico de la línea base ambiental y se observa una posible inconsistencia en el sistema de referencia cartográfica empleado en algunos mapas de la línea base física, donde se indica el uso del DATUM/UTM Zona 18S, pese a que el área del proyecto ubicada en Portovelo corresponde generalmente a la Zona UTM 17S. Se recomienda verificar la proyección cartográfica utilizada y corroborar la correcta georreferenciación de la información espacial presentada.</p>		<p>espacial proyectado en UTM WGS84 Zona 17S, En este sentido, la cartografía presentada, así como las descripciones incluidas en los diferentes capítulos del estudio, mantienen constancia y correspondencia al utilizar un único sistema de referencia geográfica.</p>	
--	--	--	--	---	--

3 CONCLUSIONES

De conformidad con el Proceso de Participación Ciudadana y para dar respuesta a las observaciones formuladas por la comunidad al Estudio de Impacto Ambiental durante la fase informativa, se procedió con la modificación y subsanación de los siguientes capítulos:

- Se complementó la descripción del proyecto de la Planta de Beneficio Cayo Gold mediante la inclusión detallada del proceso de implementación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) y la definición técnica del punto crítico de saturación que requerirá su activación dentro del circuito cerrado de recirculación.
- Con base en dicha inclusión, se modificaron y adaptaron los capítulos de **Definición de Áreas de Influencia, Sensibilidad Ambiental y Evaluación de Impactos Ambientales** para el componente hídrico. Este análisis consideró los escenarios de eventuales descargas controladas de la PTAR, garantizando técnicamente el cumplimiento estricto de los límites máximos permisibles de la normativa vigente. Estas modificaciones técnico-operativas fueron integradas de manera transversal en el Plan de Manejo Ambiental, estableciendo medidas específicas que aseguran la consistencia global del EIA y reafirman los compromisos y obligaciones ambientales de la planta Cayo Gold.
- Se incluyó también una medida que complementa las ya establecidas en el **Plan de Relaciones comunitarias** sobre el proceso de contratación de mano de obra local.
- Finalmente, se actualizaron de forma complementaria el **Resumen Ejecutivo** y el **Cronograma Valorado**, asegurando la debida correspondencia técnica, presupuestaria y metodológica con los cambios realizados en el estudio.